

REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA PRIMERA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: ÁLVARO CRUZ RIAÑO

Medellín, quince (15) de enero de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	POPULAR
RADICADO	05001-33-31-026-2011-00076-01
DEMANDANTE	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE PUERTO NARE (ANT)
ASUNTO	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN.

Por estar debidamente presentado y sustentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998, en concordancia con los artículos 352 y 360 del Código de Procedimiento Civil, **ADMÍTASE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia del 14 de septiembre de 2012, proferida por el Juzgado Veintiséis Administrativo del Circuito de Medellín, visible en los folios 81 a 85 mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Notifíquese personalmente al Procurador Delegado y a las partes por Estados según el inciso 3º del artículo 212 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE,

ÁLVARO CRUZ RIAÑO
MAGISTRADO